



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EL SECRETO DE LA ABUELITA S.A. BULMUR QUE CONFORMAN LAS SEÑORAS, ADELA MONICA BULJUBASICH MURILLO, MARIA GRACIELA BULJUBASICH MURILLO, -----  
CAPITAL SUSCRITO: \$ 1000.00-----

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Doce de Febrero del dos mil Ocho, ante mi **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO**, **NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración de la presente escritura las señoras **ADELA MONICA BULJUBASICH MURILLO**, quien declara ser Argentina, Soltera, Locutora; **MARIA GRACIELA BULJUBASICH MURILLO**, quien declara ser Argentina, Casada, desempeña actividades lucrativas permitidas por la ley; Las comparecientes mayores de edad, portadores de sus documentos de ley, a quines de conocer doy fe bien instruidos en los efectos legales de la presente escritura a la cual proceden con amplia y entera libertad y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una constitución de compañía anónima que celebramos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparecen a celebrar este contrato expresamente su voluntad de constituir la Compañía Anónima denominada **EL SECRETO DE LA ABUELITA S.A. BULMUR ADELA MONICA BULJUBASICH MURILLO**, quien declara ser Argentina, Soltera, Locutora; **MARIA GRACIELA BULJUBASICH MURILLO**, quien declara ser Argentina, Casada, desempeña actividades lucrativas permitidas por la ley; **SEGUNDA.- DEL CONTRATO.-** Las referidas comparecientes manifestamos por la presente nuestra voluntad de constituir una compañía anónima, por la vía simultánea para cuyos efectos unimos nuestros capitales para emprender en operaciones civiles y mercantiles a fin de participar en las utilidades que resulten de las mismas. **TERCERA.-** La sociedad en formación se regirá por las



disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil y por los siguientes Estatutos. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EL SECRETO DE LA ABUELITA S.A. BULMUR ARTICULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD Y OBJETO.-** Con el nombre de **EL SECRETO DE LA ABUELITA S.A. BULMUR** se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, que tiene por objeto dedicarse a:

**A) Elaboración, Fabricación, representación, comercialización de insecticidas de Uso Domestico y Exportación B) Importación, Exportación, Fabricación, representación, comercialización; de productos de limpiezas C) Importar, exportar, comercializar, distribuir, arrendar, intermediar, producir, fabricar, instalar, dar mantenimiento y reparar toda clase de equipos, maquinarias y demás bienes a saber, Equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones; máquinas y maquinaria para la industria y la agricultura, eléctricos incluyendo electrodomésticos y computadoras; teléfonos celulares, repuestos, tarjetas de prepago, accesorios y todas sus actividades conexas; todo tipo de materiales de construcción, toda clase de artículos de ferretería, equipo especial contra incendios, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama industrial, agrícola, veterinaria, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, productos de consumo masivo, productos de confitería, artículos para la higiene personal y de limpieza en general, productos especiales para bebés, bebidas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, envasados, jugos y otros, cervezas, vinos y bebidas alcohólicas, artículos de bazar, perfumería, toda clase de libros, papelería, suministros de oficina, maquinas fotocopiadoras, impresoras, tintas y accesorios, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, ropa, prendas de vestir, calzado e indumentaria, fibra, tejidos, hilados y las materias primas, productos de cuero, telas y otros materiales similares, toda clase de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo; D) También se**

dedicará a la construcción, diseño, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas; a la construcción de toda clase de obras civiles como carreteras, puentes, terminales terrestres, instalación, construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de obras de ingeniería, vialidad; **E)** Al desarrollo y explotación ganadera y agrícola en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, podrá importar y exportar ganado y productos agrícolas, insumos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero, transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados, a la explotación maderera, exportación e importación de todo tipo de maderas, en estado natural o procesada, también se dedicará a la comercialización, importación y exportación al granel, en estado natural, procesado o envasado de productos tales como azúcar, maíz, trigo, soya, aceites, semillas, sorgo, bobina de papel, lenteja, productos no tradicionales y tradicionales como el banano, frutas, café, cacao y otros; intermediación en la comercialización de toda clase de productos agrícolas especialmente banano, otras frutas y vegetales en estado natural, procesado o envasado, realizar todo tipo de fumigaciones industriales, domiciliarias y de plantaciones agrícolas; **F)** A la actividad pesquera en todas sus fases, captura, extracción, procesamiento, comercialización, exportación e importación de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos, la producción, pesca, comercialización, importación y exportación de larvas, especies de camarón, nauplios, peces, algas, ranas, caracoles y otras variedades bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios, piscinas y otros; **G)** A la industria gráfica en



general, a la difusión mediante publicitarios de folletos, revistas, escritos, libros y demás, a dar servicios de fotocopiado, impresión, laminación, encuadernación y otros, a la radiodifusión, difusión televisiva y por Internet, ya sea con equipos o medios propios, contratados o alquilados; **H)** Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad, propaganda y a todo lo relacionado con ella, pública o privada, a través de la Prensa, radio, televisión, películas, impresos, revistas, periódicos, Internet o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin; **I)** Fomentará el turismo en todas sus formas, nacional ya sea en el continentes o en las Islas Galápagos, la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, spas, peluquerías, salones de belleza, centros de diversión, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y otros relacionados con la actividad turística; **J)** Se dedicará al reciclaje y/o reconversión de todo tipo de productos terminados y materiales, incluyendo papel, cartón, plásticos, metales, aceites, a su compra y venta, exportación e importación, procesamiento, transformación y almacenaje así como a todas sus actividades conexas; a brindar servicios de limpieza y demás actividades; **K)** A todas las formas de captación, manejo, industrialización, procesamiento, distribución y comercialización del agua, y celebrar toda clase de actos o contratos, permitidos por las leyes ecuatorianas, incluida su participación en otras sociedades como socia o accionista, **L)** Al alquiler de vehículo; **M)** la Importación, exportación, compra venta al por mayor y menor de productos farmacéuticos; **N)** A la venta de medicinas e insumos hospitalarios y de aseo ; equipos médicos y sus derivados; Asesorar, promocionar, organizar Congresos y Convenciones, manipuleo de carga, recepción y despacho de mercadería, dentro y fuera del país, trámites aduaneros, migratorios y consulares; servicio de bodegaje y de representaciones, agencias, comisiones. **Ñ)** Importar, exportar, comercializar,



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7175842  
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
SEÑOR: MORAN MORAN ANDRES AVELINO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/02/2008 3:06:19 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA  
COMPAÑIA

7175686 EL SECRETO DE LA ABUELITA S.A. BULJUBA

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

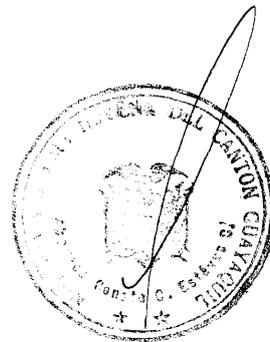
1.- EL SECRETO DE LA ABUELITA S.A. BULMUR  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/03/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA  
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION  
COSTO VALORADO USD 4,00

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 287073

**BULJUBASICH MURILLO**  
**ADELA MONICA**

NACIONALIDAD: ARGENTINA  
PASAPORTE: 17648902N C.I: 1706555388  
VISA: 9-VI REG. N°: 775111010

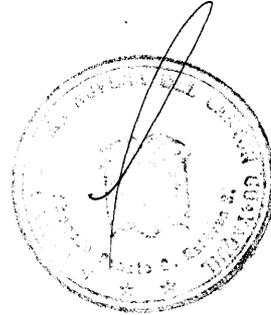
ACTIVIDAD : LUCRATIVAS PERMITIDAS POR

*Firma del Portador*  
Firma del Portador

N° EXPEDIENTE: 45666  
LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 19/03/2007  
VALIDO HASTA 18/03/2008

  
RESPONSABLE  
CBOP MORALES HERRERA FAUSTO WASHING





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

SEÑALA DE IDENTIDAD No. 170655538-8

ADELA MONICA BULJUBASICH MURILLO

8 DE JULIO DE 1962

BUENOS AIRES ARGENTINA

EXT 7 751 JULIO 407

QUITO PICHINCHA 1978

*Adela Buljubasich*  
 FIRMA DE CEDULANTE

ARGENTINA E 334312222

NO DACT

SOLTERA

SECUNDARIA LICENCIADA

JOSE ANTONIO BULJUBASICH

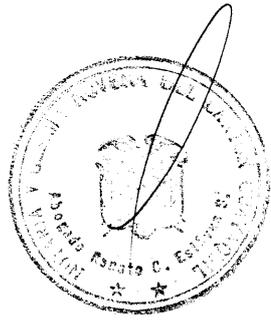
ADENA MURILLO

QUITO 22 DE FEB. DE 1997

FEDERACION 24 DE FEB. 2009

FIRMA No. C.A. 1207224

*Adela*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION  
Certificado de Empadronamiento  
COSTO: DOLARES  
USD 4.00

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 287072

**BULJUBASICH MURILLO  
MARIA GRACIELA**

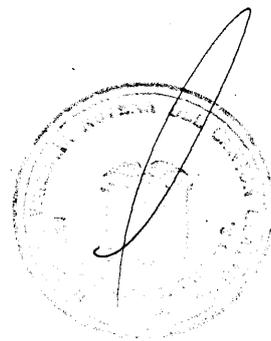
NACIONALIDAD: ARGENTINA  
PASAPORTE: 11813806N C.I.: 0905340691  
VISA: 10-VI REG. N°: 1-871-1220  
ACTIVIDAD: LUCRATIVAS

*[Firma]*  
Firma del Portador

N° EXPEDIENTE: 4347  
LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 14/03/2007  
VALIDO HASTA 13/03/2008

*[Fotografía]*

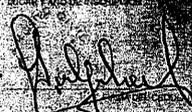
RESPONSABLE: CBOS  
CBOS VILLALTA CHAVEZ RIGOBERTO ILBA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

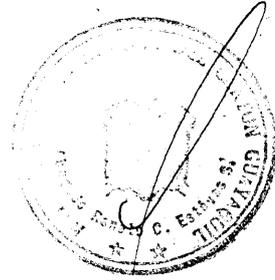
CECULA DE IDENTIDAD EXT No. 09-0534069-1

MARIA GRACIELA BULJUBASICH MURILLO  
BUENOS AIRES ARGENTINA  
9 FEBRERO 1954  
REG. CIVIL 641 1220 F  
QUITO 1973



ARGENTINA E 3323 I 1224

CASADA CO CARLOS ARTURO GARRASCO LATORRE  
SECUNDARIA LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY  
JORGE ANTONIO BULJUBASICH  
ADELA MERCEDES MURILLO rfj  
GUAYAQUIL 19 MARZO 2004  
FECHA DE CADUCIDAD 19 MARZO 2016  
REN 0689195





**BANCO PICHINCHA C.A.**

### CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, Febrero 12 del 2008

Mediante comprobante No. 149771265, el (la) Sr.(a)(ita) AB.ANDRES MORAN MORAN

con CI # 0-901291765 consignó en este Banco la cantidad de 250.00

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía  

EL SECRETO DE LA ABUELITA S.A BULMUR que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

	NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
1	ADELA MONICA BULJUBASICH MURILLO	US.\$.	249.75
2	MARIA GRACIELA BULJUBASICH MURILLO	US.\$.	0.25
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
<b>TOTAL</b>		US.\$.	<b>250.00</b>

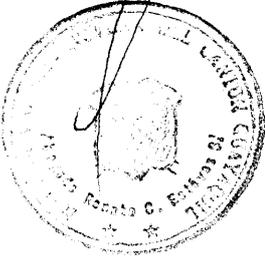
La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reportar de mis transacciones a autoridades competentes.

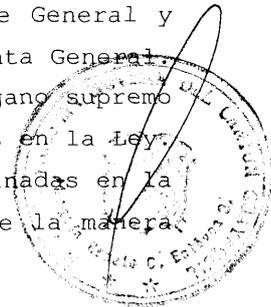
Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Banco **Atentamente**, C.A.  
  
 \_\_\_\_\_  
**FIRMA AUTORIZADA**  
**AGENCIA**



distribuir, intermediar, producir, fabricar, productos Alimenticios de Consumo Humano y Animal; **ARTICULO SEGUNDO.- DEL DOMICILIO PRINCIPAL.-** Estará en el Cantón Guayaquil, provincia de los Guayas. Por resolución de la Junta General se podrá abrir sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior. **ARTICULO TERCERO.- DEL PLAZO.-** La compañía durará cincuenta años contados desde su inscripción en el Registro de Mercantil del cantón Guayaquil. Por resolución de la Junta General podrá prorrogarse o restringirse este plazo. **ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL.-** La compañía tendrá un capital de **MIL DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en mil acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, numeradas del cero cero uno al mil, inclusive. En caso de aumento de capital, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirse en proporción al número de acciones que tuvieren; pero, si así no lo hicieren, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas; y, sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir **ARTICULO QUINTO.- TITULOS DE LAS ACCIONES.-** Tendrán las menciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General. Un título puede representar una o más acciones. En caso de extravío, pérdidas, sustracción o inutilización de un título de acción, el Gerente General observará las disposiciones legales para conferir un nuevo título, a costa del propietario solicitante de la anulación del título primitivo. **ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía será gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente, Gerente General y Subgerente y demás funcionarios que designe la Junta General. **ARTICULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA GENERAL.-** Es el órgano supremo de la compañía, son sus atribuciones las señaladas en la Ley. Será convocada en la forma y en las épocas determinadas en la Ley y se constituirá y tomará sus resoluciones de la manera



establecida en la Ley de Compañías y Reglamento pertinente. Corresponderá al Presidente dirigir las sesiones y al Gerente General efectuar las convocatorias y actuar de Secretario. Las actas de las sesiones serán llevadas a máquina, de conformidad con la Ley.

**ARTICULO OCTAVO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde al Gerente General, con las más amplias atribuciones, pero para enajenar bienes inmuebles de propiedad de la compañía e intervenir en la formación de otras sociedades requerirá autorización de la Junta General.

**ARTICULO NOVENO.- DE LAS SUPLENCIAS.-** En caso de falta, ausencia temporal o imposibilidad del Gerente General, será reemplazado por el Presidente. La Junta General podrá designar un Subgerente, quien tendrá las facultades administrativas internas que le señale tal organismo, así como la de reemplazar al Presidente, en casos de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones, incluida la de representar legalmente a la compañía con sus limitaciones.

**ARTICULO DECIMO.- PERIODOS.-** El Presidente, el Gerente General y el Subgerente serán elegidos por periodos de cinco años para el desempeño de sus cargos.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LA FISCALIZACIÓN.-** Habrá un Comisario principal y otro Suplente, designados anualmente por la Junta General. Al Comisario corresponderán los derechos y obligaciones determinadas en la Ley.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- UTILIDADES.-** Las utilidades de la compañía se distribuirán entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.- LIQUIDADORES.-** En caso de liquidación de la compañía corresponderá al Gerente General o a la persona que designe la Junta General, encargarse del proceso de liquidación, con las atribuciones que aquella le fije.

**CUARTA.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-** El capital ha sido suscrito en su totalidad, en la siguiente forma.- Uno) ADELA MÓNICA BULJUBASICH MURILLO, ha suscrito Novecientas Noventa y Nueve acciones; Dos) MARIA GRACIELA

BULJUBASICH MURILLO, ha suscrito Una acción. Todas las acciones han sido pagadas en efectivo, en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, por los socios fundadores, según aparece del Certificado de Integración de Capital que se incorpora a la presente escritura.- El saldo se comprometen a pagarlo los socios fundadores, en efectivo, en un plazo máximo de dos años a contar desde la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de esta escritura. Declaraciones.- los suscritos fundadores, declaramos: Que no nos reservamos premios, beneficios o corretaje alguno; Que expresamente autorizamos al señor Abogado Andrés Moran Moran, para que realice las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta compañía, incluida la obtención de el Registro Único del Contribuyente. Usted señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo para la correcta valides de esta escritura. Firmado ilegible Abogado ANDRES MORAN MORAN, Registró Profesional número Cinco mil cuatrocientos treinta y seis. Leída que le fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mi el Notario dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Adela Mónica Buljubasich Murillo*

ADELA MÓNICA BULJUBASICH MURILLO  
C.C.: 1706555388

*Maria Graciela Buljubasich Murillo*

MARIA GRACIELA BULJUBASICH MURILLO  
C.C.: 0905340691

*Ab. Renato C. Estévez Jaimes*  
NOTARIO SUPLENTE  
VICESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgo ante mi, en fe, ~~del cantón Guayaquil~~ esta Cuarta Copia Certificada, que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Guayaquil a los doce días del mes de Febrero del año dos mil ocho.

*Ab. Renato C. Estévez Jaimes*  
NOTARIO SUPLENTE  
VICESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO NOTARIO SUPLENTE  
ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL.-

Razón.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz del doce de Febrero del dos mil ocho, de la Resolución número 08.G.IJ.0000998, emitida por el Abogada Roxana Gómez de Pesantez Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba la Constitución de la compañía **EL SECRETO DE LA ABUELITA S.A. BULMUR**, de fecha veintidós de Febrero del dos mil ocho.- Doy fe.-  
Guayaquil, 04 de Marzo del 2008

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.





Superintendencia  
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0005476

Guayaquil, 31 MAR 2008

Señor Gerente  
**BANCO DEL PICHINCHA**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **EL SECRETO DE LA ABUELITA S.A. BULMUR**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-